RESOLUCIÓN MTESS Nº 691/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 22/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER CANON" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO ID N° 414.109.----------

Asunción, agosto de 2024.

VISTO: la Nota SNFCL N° 619/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 5943/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción de la Adenda ampliatoria del Contrato Nº 22/2022 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Escáner Canon" - Plurianual - Segundo Llamado - ID N° 414.109; en consideración al Memorándum DTIC N° 24/2024, remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) del SINAFOCAL, mediante el cual elevan Informe Técnico y antecedentes del caso en su carácter de Administrador de Contrato, el presente se eleva junto el Dictamen UOC y Jurídico del SINAFOCAL, dando sustento técnico y jurídico al presente proceso; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que "… *Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…*". ----------

Que, el Artículo 63 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"* de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece que, "*Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas… siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:49:00 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:22:20 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 691/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 22/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER CANON" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO ID N° 414.109.----------

Asunción, agosto de 2024.

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, dispone que los mismos se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 9° "Modificaciones contractuales" se observa que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ... inc.) b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

Que, el Contrato N° 22/2022 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en fecha 05 de diciembre de 2022; tiene como plazo de vigencia desde la suscripción hasta por 24 (veinticuatro) meses, finalizando así el 05 de diciembre de 2024. Estableciendo como monto mínimo la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA Incluido.----------

Que, el presente proceso cuenta con Adenda N° 01 Modificatoria del Contrato N° 22/2022, conforme lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 676/2023 de fecha 26 de mayo de 2023.----------

Que, el Memorándum DTIC N° 24/2024 de fecha 16 de abril de 2024, remitida por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, mediante el cual eleva informe sobre la solicitud de ampliación de monto, con las razones fundadas y explícitas al caso.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:49:15 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:22:08 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 691/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 22/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER CANON" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO ID N° 414.109.----------

Asunción, agosto de 2024.

Que, el Memorándum D.A.F. N° 1251/2024 de fecha 29 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección Administrativa y Financiera remite informe factible de disponibilidad presupuestaria requerida. En tal sentido, se procedió a sustraer el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 000000251/2024.----------

Que, el proveedor del Contrato N° 22/2022 la empresa DATA SYSTEM S.A.E.C.A, ha manifestado conformidad ante la solicitud de ampliación de contrato.----------

Que, el Dictamen UOC Nº 27/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), recomienda la ampliación de monto del Contrato N° 22/2022 suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Escáner Canon" - Plurianual - Segundo Llamado ID N° 414.109, siendo la suma ampliada de Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA Incluido, que representa el 20 % (veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el contrato, teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso y en consideración a lo solicitado por el Administrador del Contrato.----------

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL Nº 78/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no pone reparos legales a la suscripción de la Adenda N° 02, en relación a ampliación del monto solicitado, correspondiente al Contrato N° 22/2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Escáner Canon" - Plurianual - Segundo Llamado ID N° 414.109.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:49:29 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:21:57 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 691/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 22/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER CANON" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO ID N° 414.109.----------

Asunción, agosto de 2024.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 22/2022 suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Escáner Canon" - Plurianual - Segundo Llamado ID N° 414.109, por la suma de Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA Incluido, que representa el 20 % (veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el contrato, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:49:43 -04'00'

Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:21:41 -04'00'

Ministra